CONTRATO Nº 10/2016
ADQUISICION DE CAMIONETA MUNICIPAL

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ,** domiciliada en el Centro Urbano del Distrito de Mcal. F. S. López, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **NESTOR MARTINEZ BERNAL**, con C. I. Nº 2.355.323, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Sr. **HECTOR RAUL ALVAREZ**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra la firma **TOYOTOSHI S.A. con R.U.C.** 80003128-8 domiciliada en Asunción, República del Paraguay; representada en este acto por **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **DEL OBJETO DEL CONTRATO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **ADQUISICION DE CAMIONETA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ.**----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	530	30	11	5	234.000.000
2.017	2	2	0	2	530	30	11	5	156.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316898--

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas N° 03/2016. Resolución de Implementación N° 277/2016 de fecha 26/08/2016. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 320/2016 de fecha 17/11/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2017.----------

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

TOYOTOSHI S.A

Los servicios contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes:

							Fecha:17/11/2016 LCO No:03/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca* *	Procedencia* *	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	2510150 7-002	*Camionet a cabina Doble 4x4*	Toyota	Argentina	*Unidad*	1	Unidad	390.000.000	390.000.000
								Precio Total:	390.000.000

Guaranies: Trescientos noventa millones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El bien será entregado en el Local de la Municipalidad de Mcal. F. Solano Lopez, en donde se realizará una verificación previa a la recepción.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9.1 No se otorgarán anticipos.
9.2 Los pagos se realizarán en guaraníes, en dos pagos atendiendo la Plurianualidad de la Contratación, el 60% en el ejercicio fiscal 2016, y el saldo durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2017, sujeto a aprobación presupuestaria. La Municipalidad de Mcal. Francisco S. López efectuará el primer pago con prontitud, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contada a partir de la solicitud de pago por y entrega del bien adjudicado. La Municipalidad de Mcal. Francisco S. López iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor adjudicado haya demostrado la efectiva entrega del bien, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura, y aprobación previa de la Contratante.----------

10. MULTAS.
10.1 En caso de atrasos en la ejecución de las obras que excedan el plazo de ejecución, será aplicada al Contratista una multa de 0,5% del valor total del contrato, hasta un máximo de hasta 5% del monto contractual, cantidad de multa que dará derecho a la resolución del contrato por parte de la contratante..----------
10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

TOYOTOSHI S.A.

anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Mcal. Francisco S. López, a los 20 días del mes de Diciembre del 2016-----

Por y en nombre de la Contratante:

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
Apoderada Toyotoshi S.A.
Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.